



RESOLUCION N° 290 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAYO 1988

Expte. N° 368/88

VISTO:

La huelga docente realizada en nuestra Universidad entre el 4 y 30 de Abril pasado, con excepción de la Facultad de Ciencias Naturales donde el inicio de clases fue programado para el 28 de Marzo del corriente año lectivo, siendo en consecuencia esa la fecha de iniciación de la huelga; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4973/65 corresponde el descuento de los días no trabajados;

Que no obstante ello y teniendo en cuenta el temperamento / adoptado a nivel del Ministerio de Educación y Justicia corresponde gestionar la autorización para la suspensión de dichos descuentos hasta tanto cada unidad académica informe que los mismos deban quedar sin efecto por haberse alcanzado los objetivos académicos y por ende recuperado el tiempo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda de la Nación la autorización para la suspensión de los descuentos por los días no trabajados con motivo de la huelga docente llevada a cabo en el presente año lectivo, dentro de las fechas mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los señores Decanos de cada unidad académica deberán elevar a este Rectorado antes de la finalización del presente año lectivo, o en el momento que estimen que corresponda, la información fehaciente que acredite que los objetivos académicos de cada asignatura / han sido alcanzados o bien que no han podido alcanzarse por las causas que en cada caso se explicita.

ARTICULO 3°.- Elevar al Ministerio de Educación y Justicia, al término del presente año lectivo, una información detallada que permita gestionar la / suspensión definitiva de los descuentos en los casos que se hubieren alcanzado los objetivos académicos de cada asignatura.

ARTICULO 4°.- Establecer que los artículos precedentes son aplicables asimismo a los docentes de la Secretaría de Bienestar Universitario, a los / Institutos de Educación Media y a las Sedes Regionales, debiendo las mismas presentar sus informes a través de las respectivas Facultades.

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 368/88

ARTICULO 5°.- Dejar en suspenso los descuento en el lapso indicado en la / presente resolución hasta tanto se reciba la respuesta de esta gestión.

ARTICULO 6°.- Disponer que las dependencias que integran esta universidad continúen dando estricto cumplimiento a lo establecido por la resolución N° 278/87 de este Rectorado.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y dése el trámite correspondiente.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTERMAN
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 290 - 88